



## **Informe COSCE sobre el Anteproyecto por el que se modifica la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación**

La reforma de la Ley de la Ciencia no debería desaprovechar la oportunidad de ser una herramienta válida y coherente para el progreso del país.

La nueva ley no sitúa la ciencia en las políticas públicas.

**Madrid, 31 de enero de 2022.** Tras el análisis del anteproyecto de ley por el que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, nos congratulamos de que se hayan incorporado al nuevo texto algunas de las recomendaciones formuladas por COSCE al primer borrador:

- Se mantiene el programa de ayudas para contratos Ramón y Cajal
- Se mantiene la figura 'tenure track', aunque consideramos que aún está insuficientemente perfilada.
- Se mantiene la escala de Científicos Titulares en los OPI (Organismos Públicos de Investigación).
- Se reconoce la excesiva burocratización del sistema, aunque sin detallar aún medidas efectivas para paliarla.
- Se establece la unión en un único plan de la Investigación Científico y Técnica y la Innovación.

Sin embargo, estas recomendaciones incluidas en la modificación de la Ley, no compensan la insuficiente ambición en su formulación, desaprovechando la oportunidad de dotar a nuestro país de un instrumento imprescindible para el progreso y alcanzar el nivel de compromiso necesario con la ciencia.



El Anteproyecto de Ley analizado en este informe, en la medida que modifica la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de 2011, mantiene vigentes amplios aspectos de esa norma que deberían haberse modificado. Detallamos a continuación los principales puntos de discrepancia:

- En cuanto a los efectos de la Ley, a pesar de reconocerse en su exposición de motivos que "La política científica, tecnológica y de innovación se erige, actualmente, como una de las políticas públicas de mayor relevancia en el ámbito nacional e internacional" la norma no establece los mecanismos para que dicha relevancia política sea efectiva ni se articulan mínimamente las vías de implicación social en la ciencia bajo el principio de "investigación e innovación responsable".
- Por lo que respecta a la innovación empresarial y ciudadana se aborda, pero muy superficialmente, su regulación y se mantienen exclusivamente vinculadas a los centros público.
- En el ámbito más concreto del SECTI, la modificación no atiende sus problemas estructurales (entre ellos, el déficit en financiación, la endogamia, los científicos expatriados, la burocratización, la falta de planes plurianuales, la falta de planificación, o el sistema de información).
- Esta Ley debería proporcionar a los centros de investigación un marco de gestión coherente con su actividad y dotar al sistema universitario de una política unificada en cuestiones tan sensibles como la gestión de personal. Es una modificación en la que prima la óptica de las OPIS estatales, lo que acarrea inconsistencias e indefiniciones en el articulado.



**Tras el análisis, consideramos que la reforma de la Ley no consigue establecer suficientemente un marco a la altura del compromiso necesario de nuestro país con la ciencia.**

Esperamos que en el marco abierto por el llamado “Pacto de Estado por la Ciencia” fructifiquen los consensos suficientes para elaborar una Ley de la Ciencia adecuada, coherente y duradera, que supere la provisionalidad que entraña la Ley resultante de incorporar a la Ley de 2011 las modificaciones del Anteproyecto.

**El Informe ha sido enviado al portal de participación pública del MICIN el 26 de enero de 2022 dentro del plazo dado para presentar observaciones.**

Puede descargarse completo [aquí](#).

**Lorena Sánchez**  
**Comunicación COSCE**  
[comunicación@cosce.net](mailto:comunicación@cosce.net)  
**Telf. 616816950**